

## RESOLUCIÓN MINISTERIO DE CULTURA OIR 013 – 2018

San Salvador a las diez horas del día lunes siete de mayo de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE CULTURA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No 013 – 2018 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [redacted] quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información: *Copia documento que declara Tacuscalco como patrimonio cultural y copia autenticada de carta o documento que SECUL TURA envió a PNC para solicitar el paro de las obras de la empresa Fénix S.A. en el sitio de Tacuscalco que han dañado el patrimonio cultural.*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 de su Reglamento. Por lo que esta oficina resuelve: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA, y se le entrega vía correo electrónico, en esta fecha según detalle:

- Diario Oficial Tacuscalco, declaratoria Bien Cultural.
- Solicitud de suspensión de obra, PNC – Tacuscalco.

  
Licda. Dolores Carolina Márquez  
Oficial de Información  
Ministerio de Cultura

